

013531

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
RECIBIDO
20 ENE. 2017
Recibi anexo
F. 156
y con partes y vicaciones

NÚMERO 6988/DGVCO/DAOC/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 01 de diciembre de 2016.

Lic. María Elena Limón García
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Independencia No. 58
C.P. 45500
Presente.

Asunto: Se remite Informe de Auditoría y Cédulas de Observaciones.

En referencia a la auditoría número AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2016, notificada mediante el oficio número 3518/DGVCO/DAOC/2016, practicada a los Recursos Federales del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), ejercicio presupuestal 2015.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco y en base al Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", remito para su conocimiento el Informe de Auditoría, así como las observaciones determinadas en 2 (dos) Cédulas de Observaciones adjuntas al mismo, donde se destaca lo siguiente:

01 ADM-FIN.- Incumplimiento a la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).

02 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Al respecto, le solicito girar instrucciones para que se implementen las medidas correctivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en dichas Cédulas de Observaciones.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RECIBIDO
20 ENE 2017
RC-CON-001
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
06 DIC. 2016
DESPACHADO
OFICINA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx




Anexo la siguiente documentación:

Documentación	No. Hojas
Original del Informe de Auditoría	07 hojas (impresas por un solo lado)
01 ADM-FIN.- Incumplimiento a la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores). (Original)	03 hojas (impresas por un solo lado)
02 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado. (Original)	04 hojas (impresas por un solo lado)

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

- c.c.-
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros 70, edificio progreso 3er. Piso, Centro, Ciudad.- Para su conocimiento.
 - L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros 70, edificio progreso 3er. Piso, Centro, Ciudad.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/AARP/*apho.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

06 DIC. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$27'652,963.75
Monto fiscalizado: \$27'652,963.75
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

6988

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento en la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores)

Mediante Convenio Específico de Adhesión, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, así como su Anexo Técnico Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las Reglas para el Otorgamiento de subsidios a los municipios, para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$22'122,371.00 de aportación federal y \$5'530,592.75 de aportación de beneficiario, con cargo al Programa SUBSEMUN.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente a la auditoría número AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2016, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 4057976904 del Banco HSBC, aperturada por el H. Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa SUBSEMUN, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el H.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>CAUSA: Omisión de la normativa específica aplicable.</p> <p>EFECTO: Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

	<p style="text-align: center;">Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">Septiembre</td> <td style="text-align: center;">2016</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">Noviembre</td> <td style="text-align: center;">2016</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p>Lic. Miguel Flores Gómez Director Administrativo de la Comisaría y Enlace FORTASEG</p> </div>	Día	Mes	Año	13	Septiembre	2016	Día	Mes	Año	18	Noviembre	2016
Día	Mes	Año											
13	Septiembre	2016											
Día	Mes	Año											
18	Noviembre	2016											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado</p>	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditora</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio Específico de Adhesión, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, así como su Anexo Técnico Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las Reglas para el Otorgamiento de subsidios a los municipios, para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$22'122,371.00 de aportación federal y \$5'530,592.75 de aportación de beneficiario, con cargo al Programa SUBSEMUN.

Como parte de los requerimientos de información que solicitaron al H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Se incluyeron los Informes mensuales y trimestrales del reporte que se hizo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento; sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN", las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, los cuales fueron entregados por el Municipio a través de la plataforma abierta en su momento para tal fin.

La Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque con el Oficio 007/2015 de fecha 08 de enero de 2016, le hace del conocimiento al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que presentó a través del sistema informático RISS (Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio) los informes mensual y trimestral de avance físico-financiero correspondientes al mes de diciembre y cuarto trimestre, tanto del recurso federal como el de coparticipación.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Una vez analizados los estados de cuenta, documentación soporte del gasto y el Informe de Aplicación del Recurso Federal al Cuarto Trimestre 2015, se encontraron diferencias entre los recursos efectivamente devengados y pagados con los importes reportados al Secretariado; dichas diferencias se señalan a continuación:

Convenido	22'122,371.00
Ministrado	22'122,371.00
Comprometido	19'239,993.20
Pagado	4'899,870.96
Disponible	17'422,500.04

Lo anterior no es congruente, ya que al 31 de diciembre de 2015 en estado de cuenta bancario se tenía un saldo de \$747,920.37 de ahorros presupuestales y rendimientos financieros, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE \$744,846.50 y un monto de \$3,074.00 de productos financieros.

De acuerdo a lo señalado en la presente Cédula de Observación se concluye que el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque incumplió la normatividad que se señala a continuación:

REGLAS para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.


- Capítulo VII De los Derechos y Obligaciones**
- Sección I De los Beneficiarios**
- Trigésima Novena. Obligaciones de los Beneficiarios.**
- Obligaciones de seguimiento y verificación en el ejercicio del recurso**
- S. Presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a través**

Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:
Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015												
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.												
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES													
<p>del formato, sistema informático o mecanismo que determine el Secretariado Ejecutivo, los informes mensuales de avance físico-financiero en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo correspondiente, adjuntando en medio electrónico la siguiente información:</p> <p>i. Datos sobre el presupuesto comprometido, devengado y pagado a la fecha de corte del mes que corresponda, donde se observe el avance de metas establecidas en el Anexo Técnico o en las reprogramaciones aprobadas;</p> <p>ii. Disponibilidad presupuestal y financiera del SUBSEMUN con la que cuenten a la fecha de corte del reporte;</p> <p>iii. La documentación soporte que compruebe el presupuesto comprometido, devengado y pagado a la fecha de corte del mes que corresponda, y</p> <p>iv. Las constancias de haber acreditado y aprobado los cursos de capacitación, instrucción o formación para los elementos policiales una vez concluidos, si el beneficiario estableció metas en el Anexo Técnico</p> <p>Por lo anterior se determina la Observación como Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.</p> <p>CAUSA: Omisión de la normativa específica aplicable.</p> <p>EFEECTO: Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, Promoción y/o Inicio</p>	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Septiembre</td> <td>2016</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Noviembre</td> <td>2016</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p> <p> Lic. Miguel Flores Gómez Director Administrativo de la Comisaría y Enlace FORTASEG</p>		Día	Mes	Año	13	Septiembre	2016	Día	Mes	Año	18	Noviembre	2016
Día	Mes	Año												
13	Septiembre	2016												
Día	Mes	Año												
18	Noviembre	2016												





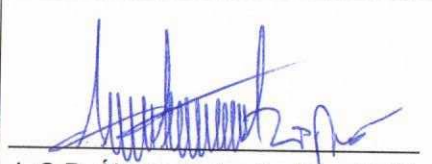

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>REGLAS para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	
--	--

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditora
---	--	---	--

